



¿(A)gentes del saber al servicio del poder? El papel político de Lorenzo Galíndez de Carvajal (1472–1527)*

(A)gents of Knowledge at the Service of Power? The Political Role of Lorenzo Galíndez de Carvajal (1472–1527)

Nuria CORRAL SÁNCHEZ

Universidad de Valladolid, España

Resumen: Este trabajo pretende realizar un acercamiento a las figuras *intelectuales* del período de transición entre la Edad Media y la Edad Moderna y su relación con el poder. Se presta especial atención al ámbito castellano y, concretamente, a la figura del jurista y cronista Lorenzo Galíndez de Carvajal. Primero, se realiza un balance teórico sobre el colectivo a veces denominado *gentes del saber* y su consideración como grupo social. Después, se analiza su papel junto al poder en la Castilla tardomedieval, al tiempo que se destaca su participación en la elaboración de una ideología que fortalecía la soberanía real. Todo esto sirve de base teórica y contextual para estudiar la influencia de Galíndez de Carvajal como consejero político y autor de textos jurídicos e historiográficos que respaldaron los proyectos de la monarquía hispánica. En definitiva, se busca poner en valor su papel político en un momento clave de transición dinástica y secular.

Palabras clave: letrados; Corona de Castilla; monarquía hispánica; crónicas; siglo XV; siglo XVI.

Abstract: In this study, we aim to examine the relationship between power and *intellectual* figures during the transition between the Middle Ages and the Early Modern Era. The Castilian context is emphasized, with a focus on jurist and chronicler Lorenzo Galíndez de Carvajal. First, a theoretical discussion is provided regarding the collective sometimes referred to as the *people of knowledge* and their consideration as a social group. In the next section, the role they played alongside power in Late Medieval Castile is analyzed, highlighting their contribution to the development of an ideology that boosted the power of the monarch. All of this serves as a theoretical and contextual framework to examine the influence of Galíndez de Carvajal as a political advisor and author of legal and historiographical texts that supported the Hispanic Monarchy. Ultimately, the study seeks to underscore his political significance in a crucial period of dynastic and secular transition.

Keywords: *Litterati*; Crown of Castile; Hispanic Monarchy; Chronicles; 15th Century; 16th Century.

* Este trabajo se realizó gracias a una ayuda posdoctoral Margarita Salas del Ministerio de Universidades, vinculada a Sorbonne-Université y a la Universidad de Salamanca, así como en el marco del proyecto de investigación “Más allá de la palabra. Comunicación y discurso políticos en la Castilla Trastámara (1367-1504) / Beyond the word. Political Communication and Discourse in Trastámara Castile (1367-1504) (PID2021-125571NB-I00, financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 / FEDER, UE “Una manera de hacer Europa”.



Introducción

El principal objetivo de este trabajo es realizar un acercamiento a las figuras *intelectuales* del período de transición entre la Edad Media y la Edad Moderna, analizando su relación con las instancias de poder. Se prestará especial atención al ámbito castellano y, concretamente, a la figura del jurista y cronista Lorenzo Galíndez de Carvajal.

Las primeras páginas del artículo se dedicarán a una síntesis sobre la terminología utilizada en la historiografía y las fuentes para referirse a las *gentes del saber*, al hilo de su posible consideración como grupo social en esta época. Nos detendremos después en la influencia política del colectivo, atendiendo a la Castilla del siglo XV y comienzos del XVI. Será fundamental atender al origen sociológico de estos individuos, quienes, como sostenía Verger (1999: 155), sirvieron a los príncipes no solo a través de oficios y cargos administrativos, sino también, y especialmente, mediante la elaboración y divulgación de una ideología de Estado que reafirmara una concepción de la soberanía real cada vez más amplia.

Estas consideraciones previas pretenden servir tanto para situar a Lorenzo Galíndez de Carvajal en un contexto sociocultural más amplio que tenga en cuenta sus antecedentes, como para comprender su papel en la política hispánica de la transición secular, desde el reinado de los Reyes Católicos hasta el de Carlos I. Estudiaremos esto último observando la influencia de Galíndez en una doble dimensión: por un lado, como consejero y agente político esencial en la gobernación del reino, y, por otro, como autor de textos jurídicos e historiográficos que respaldaron ideológicamente los proyectos de la monarquía.

No es nuestra intención realizar una contribución biográfica sobre Galíndez, pues de eso ya se han ocupado otros autores a los que nos referiremos más adelante, sino analizar su proyección política en los momentos de cambio que le tocó vivir. Así, partimos en estas páginas de un planteamiento nacido de la historia de los intelectuales que examine su labor a partir de una imbricación de la historia social y la cultural.

¿Gentes del saber, intelectuales, letrados? Algunas precisiones terminológicas

En 1997, Jacques Verger publicaba *Les gens du savoir en Europe à la fin du Moyen Âge*, una obra fundamental para entender la creación cultural de este periodo y la situación social de sus autores. En ella definió a las *gentes del saber* como hombres del libro y de la escritura, aunque la incorporación a este colectivo de algunas mujeres, como Cristina de Pizán, hacen preferible —bajo nuestra perspectiva— el uso del neutro *gentes*, como aparece en el título. Estas eran, por tanto, quienes trabajaban con la palabra: poseían diversos conocimientos obtenidos de la lectura y se expresaban por escrito. No se trataba de simples amanuenses o escribanos: en esta categoría de sabios y eruditos, que concebía como grupo social, Verger incluía a maestros, escolares, *clerici*, filósofos y otros.

Tales distinciones profesionales no presentaban límites rígidos, sino flexibles, por lo que parece pertinente el empleo de un término que pueda englobar a estos

artesanos de la palabra, quienes tuvieron el estudio y la creación escrita como forma de vida. La designación de *gentes del saber* resulta interesante para referirse al colectivo, si bien su uso en singular parece menos práctico: ¿persona, hombre, mujer del saber? Más útil a este respecto podría serlo la de *intelectual*. Pese su origen en el siglo XIX, Jacques Le Goff (1986) consagró la utilización de este sustantivo para el periodo medieval en su clásica obra *Les intellectuels au Moyen Âge*¹. Le Goff eligió este vocablo para designar al maestro, al sabio, al “pensador por oficio”, que, por definición, estaba vinculado al renacimiento urbano y a las universidades (1986: 22). De hecho, el factor universitario hacía del *intelectual* de Le Goff una categoría más restringida que las *gentes del saber* de Verger. En un loable intento por reivindicar el papel cultural de los pensadores medievales, frecuentemente eclipsados por los autores posteriores, en el planteamiento de Le Goff también quedaban fuera los humanistas, que eran definidos como lo opuesto a los intelectuales de la Edad Media².

Previamente, Antonio Gramsci (2012: 100-106) había distinguido entre los intelectuales tradicionales —docentes, sacerdotes, administradores...— y los orgánicos, a quienes recurrían otros grupos sociales para la defensa de sus intereses. Los intelectuales orgánicos eran los que, para Le Goff (1986: 12), preponderaban en la Edad Media: no se trataba de creadores de saber, sino de intermediarios que difundían la cultura erudita. La frontera entre ambos tipos de intelectuales, debemos matizar, vuelve a revelarse difusa, habida cuenta de que tanto profesores y eclesiásticos como oficiales podían escribir en defensa de otros agentes políticos.

Desde mediados del siglo XX, varios autores han defendido que no se puede reducir la existencia de los intelectuales solamente al periodo contemporáneo, aunque sea en esos momentos cuando se identifique como grupo con visibilidad social. Así, siendo conscientes de su polisemia según los periodos y las áreas de civilización, muchos consideran que esta figura debe retrotraerse a los letrados, sabios y juristas de antaño (Dosse, 2006: 19-20; Aron, 1955: 213)³.

Frente a esta postura, con frecuencia se ha aludido a *intelectual* como una voz anacrónica para estudiar las sociedades anteriores al siglo XIX. Se trata, en efecto, de una denominación moderna que no aparece como tal en las fuentes, pero lo mismo ocurre con la de *gentes del saber*, de uso mucho menos discutido. Si acudimos a los textos de la época, podemos hallar algunas alternativas terminológicas coetáneas a los sujetos estudiados. Nos centraremos en el caso de la Corona de Castilla. En las fuentes castellanas, observamos términos como *sabidores*, *sabios*

¹ Sobre el origen del sustantivo y del concepto de *intelectual*, remitimos a los trabajos de Charle (1990) y Prochasson (2003), entre otros.

² Le Goff (1986: 139-148) y gran parte de la historiografía tradicional observaban una oposición entre el intelectual medieval y el humanista del Renacimiento. Se concebía a este último como *antiintelectualista*, literato, más vinculado a Platón que a la escolástica, cuyo medio era el de las academias y la corte —con protección de los grandes—, frente al tecnicismo universitario del intelectual medieval.

³ También hay quienes han visto en el siglo XVII el nacimiento del “intelectual moderno” (Goulemot, 1990: 61).

o *letrados*. A veces utilizados indistintamente, hacían referencia a quienes se dedicaban a la ciencia —entendida como saber— y a las letras.

En su origen, el término *letrado* estaba vinculado a las letras, es decir, a la lectura y a la escritura⁴. En las *Siete Partidas* de Alfonso X, los letrados eran definidos como “los que saben leer y escribir” o incluso quienes “sólo saben leer” (*Partida* 6, tít. 1, ley 13)⁵. Por tanto, como señala Carabias Torres, “ser letrado en el siglo XIII, era equivalente a ser *sabidor* de cualquier materia científica, no específicamente del derecho”. Por su parte, los burócratas, trabajadores en la administración medieval, eran designados como *oficiales* (*Partida* 6, tít. 9, ley 1). Sin embargo, el término *letrado* conocería un nuevo significado. A partir del siglo XIV, este vocablo pasó a utilizarse a menudo como *jurista*, un experto en leyes que asesoraba y llegaba a formar parte, en algunos casos, de la administración de la monarquía (Maravall, 1953).

Probablemente sea esta, *letrado*, la palabra de uso medieval que mejor pueda designar, en su más amplio sentido, a las *gentes del saber* en Castilla. No obstante, el riesgo de confundirlo con *jurista* o de vincularlo en exclusiva con el aparato burocrático de las monarquías bajomedievales, tanto en las fuentes primarias como en la bibliografía, existe, y no es menor.

Al igual que empleamos otros términos modernos para designar diversos fenómenos que en el pasado no se denominaron así y si aceptamos la expresión *gentes del saber*, ¿por qué no utilizar también el sustantivo *intelectual*? Se sabe que, como adjetivo, relativo al intelecto o a la inteligencia, ya se utilizaba en el periodo medieval⁶. Sin ir más lejos, una simple búsqueda en el *Corpus diacrónico del español* (CORDE) del lema *intelectual* antes del año 1500 desvela, por el momento, un total de 62 casos localizados en 20 documentos. Algún autor, como Martín Alonso de Córdoba en su *Jardín de nobles doncellas* (1468), incluso ensalzaba al *hombre intelectual* por encima del resto:

Pues hagamos tal razón: el hombre es señor de las bestias porque tiene entendimiento y razón, de lo cual carecen las bestias. Pues síguese, que cuanto el hombre por sabiduría y virtud es más *intelectual* y racional que los otros hombres, tanto es más digno de ser regidor de ellos; donde el sabio se compara a los que de sabiduría carecen, como el hombre a las bestias, como los ojos a los pies, como Dios a las criaturas, como el cielo a la tierra, como los latinos a los bárbaros (1956: 72)⁷.

⁴ Carabias Torres (2012: 149-151) ha hecho un breve pero clarificador repaso sobre la evolución de este término.

⁵ Consultamos la edición de 2004, recogida en la bibliografía final.

⁶ Desde la segunda mitad del siglo, en la época de San Luis, el calificativo *intellectualis* designa lo que tiene una relación con la inteligencia en el sentido del conocimiento o del entendimiento (Dosse, 2006: 21).

⁷ Esta obra estaba dedicada a la educación de la infanta Isabel, después reina, y su contenido ideológico es muy interesante para estudiar la relación entre mujer y poder en la tardía Edad Media (Haro Cortés, 2009: 43-57).

Actualmente, en su tercera acepción, la voz *intelectual* aparece definida en el *Diccionario* de la Real Academia Española de forma muy cercana al *letrado* original, amplio: “dedicado preferentemente al cultivo de las ciencias y las letras”, frecuentemente empleado como sustantivo. Por tanto, habría que entenderlo también de forma similar a las *gentes del saber* de Verger, sin restringirlo al ámbito universitario o prehumanista, como hacía Le Goff, ya que dejaríamos fuera a figuras como Cristina de Pizán o Alonso de Palencia, que no fueron docentes universitarios y a menudo son catalogados como humanistas. Además, esta concepción amplia del colectivo permitiría ver desde otra perspectiva la tradicional oposición entre humanismo y Edad Media que algunos estudios recientes ya han matizado (Martínez, 2016). Por otro lado, la definición de intelectual en la literatura especializada ha variado según los enfoques, aunque se suele coincidir en que se trata de un sabio con sentido crítico y defensor de ciertos valores (Dosse, 2006: 28-32)⁸. Si consideramos como requisitos para esta designación la necesidad del sentido crítico sobre la sociedad de su época y el compromiso con unos valores, también los encontraremos. No fueron pocos los autores medievales que denunciaban las realidades que no se ajustaban a sus ideas —o a las ideas de sus protectores— y proponían o, al menos, anhelaban alternativas. En este sentido, cabría contemplar bajo este paraguas conceptual a varios cronistas e historiadores, que, de forma cada vez más frecuente desde la Baja Edad Media, desarrollaban en sus obras un mayor análisis político y social (Bautista Pérez, 2015; Tate, 1994: 19). Estos no siempre eran universitarios o letrados —juristas, en el sentido estrictamente académico—, pero sí desempeñaron una labor intelectual nada desdeñable.

Saber y poder al final de la Edad Media: ecos en Castilla

Con el nacimiento de las universidades, el conocimiento se convertía en un nuevo modo de acceso al poder, junto a los otros tres tradicionales en Occidente: nacimiento, riqueza y sorteo. Así se hacía posible el ascenso social de grupos humildes. Las transformaciones sociopolíticas de la Baja Edad Media propiciaron a su vez la expansión de este grupo intelectual, cuya capacidad técnica —erudición y dominio de la escritura— era cada vez más reclamada por las pujantes monarquías (Verger, 1999: 160-185; Le Goff, 1986: 115-146). En paralelo, la Iglesia, la nobleza —con sus estados señoriales— y las ciudades evolucionaron institucional y administrativamente. Por ello, no es de extrañar que también se rodearan de este tipo de individuos, no solo para engrosar su aparato burocrático, sino también para sostener su poder simbólico.

En estos siglos se hizo evidente que las tareas del letrado iban más allá del ejercicio de las funciones administrativas o judiciales, lo que inauguraba una forma de compromiso político de carácter intelectual. En su papel de oficiales y

⁸ Por supuesto, en las sociedades preindustriales no cabría la identificación con las interpretaciones más estrictas del concepto, que lo vinculan en exclusiva a la sociedad de masas, en especial a partir de la figura de Émile Zola. Sobre esto, véase la introducción al presente monográfico.

consejeros, estos intelectuales llegaron a detentar una gran influencia gracias a las solidaridades internas de los grupos de los que formaban parte. Dicha influencia en la corte sobrepasaba la de sus escritos, pues participaban también de la política activa. En Castilla, las fuentes cronísticas y documentales nos ofrecen incontables ejemplos de esta cercanía. En este sentido, Tate (1994: 19) destaca que los cronistas eran frecuentemente enviados regios en tareas diplomáticas y Maravall recuerda “el papel de Alonso de Palencia en la realización del matrimonio y en el establecimiento del reinado de los Reyes Católicos” (1953: 77). ¿Eran ellos conscientes de su influencia? En muchos casos, especialmente entre los historiadores castellanos bajomedievales, tenemos manifestaciones explícitas de que así era (Carrasco Manchado, 1998) y, por ejemplo, Alonso de Cartagena se refería a dos tipos de defensores de la sociedad: quienes utilizaban las armas y quienes utilizaban las letras (Di Camillo, 2008: 99-100). El ser social se convertía en agente político al demostrar conciencia de poder. Esta evolución debería verse en paralelo al ya aludido cambio en la escritura histórica bajomedieval, donde no se realizaba exclusivamente una cronografía aséptica, sino que se daba importancia a su análisis e interpretación. Como se ha señalado (Verger, 1999: 244), el mejor modo para comprender las ambiciones de estos autores y la imagen que tenían de su función social es probablemente el estudio de su visión política y de sus prácticas culturales.

Esta presencia y labor intelectual supuso, entre otros fenómenos, el reforzamiento ideológico del orden monárquico, de la soberanía real y de la superioridad social de la nobleza. No obstante, surgirían tendencias y posturas distintas en cuanto al ideal del orden político, algunas de las cuales a menudo se consideran antagónicas, como las tesis contractualistas y las favorables al autoritarismo. Por otro lado,

Como podían disfrutar de cierta libertad intelectual y reivindicar una autonomía real para el grupo social que constituían, además de tener vinculaciones con los elementos dirigentes de la sociedad, eran más proclives a poner su cultura al servicio del orden establecido —y de su eventual modernización— que de cuestionarlo (Verger, 1999: 175).

Podrían surgir dudas sobre esa “libertad intelectual” y la sinceridad de los planteamientos políticos de cada autor, que podrían estar muy mediados por las ambiciones de las figuras de poder de su entorno. Ante esto, Burke sugiere la utilización del concepto de *ideología* de Althusser como término medio entre una creencia ciega en las ideas defendidas y un escepticismo ventajista e interesado ante la propaganda:

We should not assume either that these professional persuaders believed all their own propaganda, for ideas, people or commodities, or that they were all cynically detached from it. There is a real need for a special term to apply to the situation in between, in which individuals are both masters and servants of their language (Burke, 1987: 14).

De forma similar, Verger defiende que “algunos seguramente actuaron espontáneamente, bien por «patriotismo» o sincera «adhesión al rey» (...), bien para atraer la atención del príncipe y granjearse sus favores” (1999: 155). En definitiva, podían servir a distintos poderes teniendo en cuenta, al mismo tiempo,

sus intereses e ideas propios. No obstante, aunque muchos de ellos sirvieron ideológicamente a las grandes instancias políticas medievales, en ocasiones también fueron, a pesar de sus limitaciones, críticos con ellas. En efecto, hicieron reivindicaciones y acusaciones por situaciones que consideraban perjudiciales (Dosse, 2006: 31; Verger 1999: 179-181). Según Le Goff (1986: 12), intelectuales *críticos* como Abelardo, Tomás de Aquino, Siger de Brabante y Wyclif rayaban la herejía. En la Corona de Castilla, fueron varios los autores bajomedievales que denunciaron situaciones críticas e intentaron buscar sus causas y responsables (Corral Sánchez, 2021). Encontramos denuncias a situaciones generales, pero también otras más concretas. Una muestra del primer caso la tenemos en el *Libro de los pensamientos variables*, donde su autor —probablemente Pedro Gracia Dei— recogía una conversación entre un rey y un aldeano que buscaban una solución utópica para los problemas del reino. Se acusaba a los nobles de provocar desgracias a los labradores y se les criticaba abiertamente también por sus intentos de igualarse —cuando no superponerse— al propio monarca (Perea González, 2002: 23-62). Los letrados, apuntaba Frémaux Crouzet, “*considéraient majoritairement que la régénération de la Castille en crise devait se faire par le retour à une monarchie forte, chrétienne et conquérante qui avait besoin des chevaliers d’antan*” (2001: 155). Como cabe suponer por las características de su oficio y obra, los cronistas fueron particularmente más críticos y explícitos. Por ejemplo, Diego de Valera, al referirse a los tiempos de enfrentamiento civil entre Enrique IV y la liga de nobles que había proclamado monarca su hermanastro Alfonso, sostenía que:

Cosa sería muy difícil de escribir por orden todas las cosas pasadas entre los Grandes ya dichos, de los cuales los menos forzaban su partido por bien de la cosa pública destos Reynos, ni por servir á estos Reyes, mas por acrecentar sus estados, (...); é así en la pendencia destos dos Reyes se perdian é dostruian estos Reynos é no ménos los Grandes dellos (Valera, 1941: cap. 31).

Es importante considerar el papel de estos intelectuales en los enfrentamientos políticos. La mayoría de ellos salían airosos de estos conflictos al aproximarse, finalmente, al bando victorioso. El caso de Enríquez del Castillo, que quiso ponerse al servicio de Isabel I, puede ser representativo a este respecto (Corral Sánchez, 2021: 91). Sin embargo, merece la pena preguntarse si esta observación podría estar afectada por el sesgo de supervivencia de las fuentes: quizá las obras de los autores críticos que no se reposicionaron con la facción política triunfante fueron censuradas, silenciadas o, cuando menos, ignoradas, lo que habría limitado sus posibilidades de transmisión.

En cualquier caso, lo cierto es que las *gentes del saber* pertenecían o estaban vinculados a las élites sociales y políticas, por lo que habitualmente tendieron a mantener un orden establecido que les favorecía, no a cuestionarlo de forma estructural. De hecho, el proceso de aristocratización de este colectivo ha sido ya frecuentemente señalado (Rucquoi, 2006: 248). Este ennoblecimiento parece explicarse no tanto por la presencia entre sus filas de nobles, que constituyeron una minoría, sino por la concepción de nobleza como modelo de superioridad social (Le Goff, 1986: 229).

¿Formaron estos intelectuales un grupo cohesionado? Parece una pregunta pertinente, en parte porque justificaría el empleo de un término que los engloba-

ra, como se ha señalado en el epígrafe anterior. De hecho, esa es la tesis que sostenía Maravall (1953), quien afirmaba que los letrados llegaron prácticamente a formar un estamento —estudió la formación de su “conciencia estamental”—, en el seno de la sociedad bajomedieval. Cabe pensar que este autor utilizaba el término en sentido amplio, al incluir ejemplos de personajes que no eran juristas, como el ya mencionado Alonso de Palencia. Para justificar su postura cita fragmentos de diversos autores que parecen expresar este reconocimiento, como Fernán Pérez de Guzmán, Diego Hurtado de Mendoza, Diego de Valera, Fernando de Pulgar o Diego de San Pedro. Por ejemplo, recoge estos versos del *Rimado de palacio* del canciller López de Ayala: “E sean con el rey al consejo llegados / prelados, cavalleros, doctores e letrados, / buenos omes de villas, / que hay mucho onrados” (2004: §286). Verger también había hablado de un “cuarto estado” definido por su carácter urbano, su profesionalización —no eran nobles *aficionados*—, sus prácticas culturales y su politización (1999: 238-244).

El reforzamiento del grupo a partir del siglo XVI evidencia su carácter de fenómeno histórico de larga duración. La incorporación de novedades intelectuales no parece que supusiera un cambio profundo en su estructura o en sus funciones sociopolíticas. El auge de la figura del *cortesano*, que conciliaba la erudición y la caballería, revelaba el poder de atracción de esta cultura en la sociedad del comienzo de la modernidad (Verger, 1999: 245-255). Los nuevos “doctos caballeros” debían defender la sociedad con las armas y las letras (Di Camillo, 2008: 99-100). Al mismo tiempo, el concepto de nobleza otorgada por la monarquía a través de dignidades permitiría al patriciado urbano y a muchos letrados alcanzar dicha condición (Rucquoi, 2006: 248). Los letrados castellanos habían ido integrándose progresivamente en el poder, ocupando puestos reservados antes a los nobles.

La influencia del letrado: Lorenzo Galíndez de Carvajal, jurista y cronista

En este epígrafe profundizaremos en la evolución del colectivo letrado y su influencia política al final del periodo medieval a partir del ejemplo de Lorenzo Galíndez de Carvajal, que vivió entre los siglos XV y XVI. Contamos con poca información biográfica sobre él y tampoco son numerosas las publicaciones acerca de su figura. Aunque ya en el siglo XVIII recibió la atención de Floranes y en el siglo XIX varios eruditos, sobre todo del ámbito extremeño, le dedicaron algunas notas (Gallardo, Barrantes, Díaz y Pérez), fue en el siglo XX cuando se asistió a una aproximación más crítica sobre el jurista y sus obras (Torres Fontes, Fernández Sánchez y Carretero Zamora, Rodríguez Moñino, Cuart Moner, Ruiz Povedano, Pereiro Barbero). En los últimos años, hemos de destacar los trabajos de José Soto Vázquez (2008), especialmente una completa monografía de síntesis a la que remitimos para un estado de la cuestión más detallado que, por cuestiones de extensión, no haremos aquí (2009).

Galíndez afirmaba en una de sus obras que nació en Plasencia, en diciembre de 1472. Era hijo ilegítimo del arcediano de Coria, Diego González de Carvajal, quien consiguió más adelante una carta de legitimación otorgada por los Reyes Católicos (Cuart Moner, 1996: 148). No debería desligarse esta cuestión del inte-

rés que Galíndez manifestó por los estudios genealógicos. En su *Memorial de los Carvajales*, así como en las adiciones que realizó a las *Generaciones y semblanzas* de Fernán Pérez de Guzmán, Galíndez trató de enlazar a sus antepasados con conocidos linajes nobiliarios, figuras como el Cid y, por supuesto, también con el apoyo a los diferentes monarcas desde la batalla de Covadonga:

De vna cossa consta notoriamente, que el Solar de Caruajal esta muy primero en la derrota, o conquista, que lleuauan los Reyes de España, haciendo principio, y descendiendo de la Cueva Donga para ganar la tierra de los enemigos (...), pues que se tiene por cossa averiguada, que el Solar tomaua cada vno donde se señalaua en hecho de armas en alguna proeça contra los enemigos de la fe (1951: 678).

El jurista llegaba a asegurar que la preeminencia de quienes participaron en esta contienda, donde “se començó a rrecovrar España”, por lo que “los linages del Reyno de Leon som mas antiguos sim perjuicio de los otros hidalgos y nobles de las otra partes de España”. Así, trataba de dignificar su ascendencia, sabiéndose un vástago ilegítimo, al tiempo que pretendía dejar por escrito el servicio de los Carvajales extremeños a los Reyes Católicos (Galíndez de Carvajal, 1951: 657). Vemos aquí un ejemplo más del deseo de ennoblecimiento que persiguieron las *gentes del saber* tardomedievales (Rucquoi, 2006: 248; Verger, 1999: 203-208).

Esta conexión acompañaba la propia cercanía de Galíndez a los monarcas. Es posible observar su influencia en dos dimensiones. Por un lado, vemos una proyección diaria, personal y profesional, en la gobernación de la época, que podemos conocer a través de su propia trayectoria, las narraciones cronísticas y los documentos oficiales en los que figura su nombre. Por otro, hay que considerar el ámbito de la escritura, de sus propias obras. Galíndez no solo dejó escritos varios informes jurídicos, sino que también desempeñó una notable labor historiográfica que comentaremos a continuación.

Jurista y consejero real: Galíndez en la gobernación

Siguiendo el modelo que ya hemos visto en las páginas anteriores, Galíndez de Carvajal comenzó su ascenso social en la universidad. Estudió Leyes en Salamanca, donde ya aparecía en 1497 como profesor en una cursatoria, y parece que en 1499 ocupó su primer cargo oficial: el de oidor de la Chancillería de Valladolid. En 1502 inició su carrera política en la corte como miembro del Consejo Real. Firmaba como *Liçençiatus* hasta 1503, cuando obtuvo, también en Salamanca, el doctorado en Derecho, que le permitió acceder a la cátedra de Prima (Beltrán de Heredia, 2001: 283-294)⁹. Su valía y servicio fueron reconocidos por Isabel I, quien solicitó a la Universidad de Salamanca que le otorgara licencia de su cátedra en 1504, con el objetivo de seguir contando con su experiencia en el Consejo¹⁰. Como observa Soto Vázquez (2009: 25), el interés de la reina por Guadalupe

⁹ Sobre este y otros juristas salmantinos de la centuria, véase Dios de Dios (2012).

¹⁰ En junio de 1504 la reina Isabel llamaba a la corte a Galíndez —el catedrático Lorenzo de Carvajal— y dos meses después se enviaba dicha solicitud: en Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Cámara de Castilla (CCA), Libros de cédulas (CED), lib. 9, 141, 1 y lib. 9, 201, 4.

y sus visitas al monasterio pudieron facilitar su vinculación con Galíndez. Años después, en 1518, Carlos I hará una solicitud similar para disponer de él como consejero¹¹.

Durante sus años de servicio, Galíndez de Carvajal participó en eventos históricos de gran relevancia, como la redacción del testamento de Isabel I en 1504 —aparece mencionado en su codicilo— o, tras la muerte de esta, la preparación del Ordenamiento de las Leyes de Toro, en tanto que jurista real, en 1505. Desde esa fecha, Galíndez permaneció en el Consejo, acompañando tanto a Juana I como al cardenal Cisneros y a Fernando el Católico durante sus regencias. Como “doctor Carvajal” lo encontramos en las firmas de las provisiones reales¹². En 1514 fue nombrado Correo Mayor de las Indias y posteriormente formará parte de la Junta y Consejo de Indias (Montáñez Matilla, 1953: 34; Vallejo García-Hevia, 2015: 84, 110).

Su cercanía, en especial al rey Fernando, debe ser puesta de relieve. En la *Crónica de los Reyes Católicos* de Alonso de Santa Cruz, el monarca, en su lecho de muerte, solicitaba a Galíndez, Zapata y Vargas su consejo sobre la sucesión de sus reinos, reconociendo la influencia que los tres habían tenido en su política:

Y de la confesión resultó que mandó el Rey llamar al licenciado Çapata, y al doctor Carvajal, sus oydores y sus refrendadores, del su Consejo de la Cámara, y al licenciado Vargas, su tesorero, todos del Consejo Real; a lo quales en gran secreto dixo que ya sabían cuánto avía fiado dellos en la vida, y de lo que le avían aconsejado siempre se avía hallado bien. Y que agora en la muerte les mandava y encargava muy caramente le aconsejasen lo que avía de hacer, principalmente cerca de la governación de los reinos de Castilla y de Aragón (1951: 332).

En su testamento anterior, el rey había nombrado sucesor al infante Fernando, hermano menor de Carlos y al que había criado él mismo en la Península, puesto que consideraba que Carlos dejaría en la gobernación a personas foráneas que “mirarían antes su propio interese que no el del Príncipe, ni bien común de los reinos”. Sin embargo, sus consejeros le advirtieron de las posibles desavenencias que esto podría ocasionar, así como una posible actuación de los nobles castellanos, quienes solían beneficiarse “con movimientos y necesidades que ponían a los reyes”, en parte debido a la corta edad del infante. Le recordaban, además, las dificultades que Isabel y él “avían tenido en principio de su reinado para reducir este reino para su obediencia y devoción”. Así, concluían que era al príncipe Carlos a quien “perteneía la sucesión” de los reinos, que también a él le deberían corresponder los maestrazgos y que era conveniente que el cardenal Cisneros quedara como gobernador. El rey Fernando se mostró de acuerdo con estas admoniciones. En consecuencia, el testamento de Burgos fue destruido y, ante el agravamiento de la salud del soberano, sus consejeros ordenaron con premura las nuevas cláusulas. Después, también Galíndez fue el encargado, junto a Var-

¹¹ AGS, CCA, CED, lib. 45, 328.

¹² Entre otros documentos, véase: AGS, Registro General del Sello (RGS), leg. 1506-9 sin foliar, leg. 1506-10, sin foliar, leg. 1507-4 sin foliar, leg. 1510-9, sin foliar; Archivo Municipal de Murcia, Cartularios Reales, 1505-1514, fols. 9r-v, 1505-1514, fols. 9v-10r, 10 r-v y Legajo 4273, n. 14. Todos ellos consultarse en la edición de Gomariz Marín (2006).

gas, de notificar al embajador del príncipe Carlos, el deán de Lovaina, el fallecimiento del monarca (Santa Cruz, 1951: 332-336, 340).

El apoyo de Galíndez a Carlos I desde el principio probablemente fue decisivo en su promoción política. Ya bajo su reinado, participó en las Cortes de Santiago y La Coruña de 1520 y en los años siguientes vio publicadas algunas de sus obras más conocidas, de las que hablaremos más adelante. Parece que se retiró de la vida política diaria hacia 1525, aunque no abandonó el Consejo de Indias hasta finales de 1527, poco antes de morir (Soto Vázquez, 2009: 59; Fernández Sánchez, 1972: 578).

Este perfil biográfico nos permite situar socialmente a Galíndez de Carvajal. Por un lado, era un letrado, en el amplio sentido de la palabra, como recogían las *Partidas*, y en el sentido más estricto, asimilado a *jurista*, cada vez más habitual desde el siglo XIV. Por otro, también fue un doctor universitario que abandonó su cátedra para servir en la Corte, por lo que personifica la transformación del intelectual medieval, universitario, que definía Le Goff, en un servidor de la administración cercano a la monarquía, un claro protagonista ya de la gobernación del reino.

Además, su trayectoria profesional debe enmarcarse en la política promovida por los Reyes Católicos respecto a los órganos de poder de la Corona, que, salvo excepciones, ya no serían ocupados por la alta nobleza en la administración central, sino por letrados y miembros de la pequeña-mediana nobleza¹³. Además, procuraron que la elección de estos recayera sobre individuos partidarios de sus iniciativas, lo que les permitía controlar las principales instancias políticas del reino, como el Consejo Real o la Contaduría. Sobre Galíndez, afirmaba Beltrán de Heredia que “la colaboración y servicios que durante tantos años prestó a los monarcas se pueden comparar con la del doctor Palacios Rubios y tal vez los superan” (2001: 284). En este punto, ha de subrayarse el marcado interés de los Reyes Católicos por contar con la colaboración de Galíndez y mantenerlo en la corte, para lo que llegaron a pedir que se le excusara de sus labores en la universidad. Luego, como hemos visto, Galíndez desempeñó un papel fundamental en favor del príncipe Carlos durante los momentos de incertidumbre en la sucesión real que, aunque abiertos ya antes de la muerte del rey Fernando, continuarían después.

El poder de la pluma: la producción escrita

La segunda dimensión en la que observamos la influencia política de Galíndez es, qué duda cabe, su producción escrita. Esta ha sido descrita y clasificada recientemente por Soto Vázquez (2009)¹⁴. Entre sus obras, cabe hacer una distinción básica entre los informes admonitorios y textos jurídicos, por un lado, y su labor historiográfica, por otro.

¹³ La idea del ennoblecimiento atraía tanto a los burgueses como a letrados de la administración (Valdeón Baroque, 1990: 516).

¹⁴ Remitimos a esta monografía para más detalles sobre la obra escrita de Galíndez, pues a día de hoy resulta fundamental para cualquier acercamiento a ella.

INFORMES Y OBRA JURÍDICA	OBRA HISTORIOGRÁFICA Originales
<i>Compilación de leyes castellanas</i> (1505)	<i>Memorial de algunas cosas que sucedieron después de la muerte del rey Católico</i> (1517)
<i>Informe sobre los miembros del Consejo Real</i> (1516)	<i>Memorial de los Reyes Católicos</i> (¿posterior a 1517?)
<i>Parezer del Dr. Lorenzo Galíndez de Carvajal en razón si avía de contribuir España y ayudar con dineros a la guerra contra el turco</i> (1521)	<i>Crónica de los RRCC y principio de la de Carlos V</i> (1523)
<i>Alegaciones de derecho acerca del mayorazgo y confiscaciones de sus bienes</i> (¿posterior a 1517?)	Compilaciones o ediciones
<i>Parecer del doctor Carvajal sobre lo de los moriscos del reino granadino</i> (1526)	<i>Crónica de Juan II</i>
	<i>Adiciones a las Generaciones y semblanzas de los Claros Varones de Castilla de Pérez de Guzmán</i>
	<i>Crónica de Enrique IV</i>

Tabla 1. Obra jurídica e historiográfica de Galíndez seleccionada.

Informes y escritos jurídicos

En cuanto al primer grupo, sin duda conectado a su actuación diaria junto a los monarcas, destacamos cinco obras, que recogemos en la columna izquierda de la tabla 1. En primer lugar, la *Compilación de leyes castellanas* pretendía ser una recopilación de los ordenamientos, pragmáticas y leyes castellanos desde Alfonso X a Juan II. Soto Vázquez (2009: 41) fecha el texto en torno a 1505, como una petición de Fernando el Católico, regente de Castilla en nombre de Juana I, aunque el contenido prácticamente se repite en otro documento anónimo de 1521. En cualquier caso, esta tarea sirvió a Galíndez para conocer con precisión la legislación castellana, material del que después se serviría en su cometido historiográfico, y fue alabada por las Cortes de Valladolid de 1544, donde se afirmó que “con gran diligencia e cuidado que dello tuuo en muchos años que en ello gastó dexó rrecopiladas y puestas por horden todas las leyes y prematicas destos rreynos y hechos libros dellas” (López Nevot, 2010: 342).

En segundo lugar, encontramos el *Informe sobre los miembros del Consejo Real*, realizado en 1516 por petición de Carlos I. A modo de prosopografía, Galíndez describió en él a los miembros del Consejo y sus cualidades morales, probablemente tomando como ejemplo las biografías colectivas del siglo XV y en especial la obra de Fernán Pérez de Guzmán, que conocía bien. La muerte de Fernando

dejó a Carlos en una delicada situación política en Castilla, ya que era cuestionado por algunos sectores que desconfiaban de un monarca lejano e intrigaban en torno a su hermano, el infante Fernando, que sí había sido criado en la Península (Pérez, 2014). Estas suspicacias hacían necesaria una cuidadosa elección de sus personas de confianza en Castilla, por lo que resultaba fundamental conocer quiénes formaban parte del Consejo Real y cuáles eran sus inclinaciones políticas. En este sentido, el *Informe* de Galíndez parece destinado al servicio del afianzamiento de Carlos I como monarca, al facilitarle información sobre los vicios, lealtades y virtudes de algunos de los principales actores políticos castellanos.

También por encargo de este rey, Galíndez redactó en torno a 1521 el breve *Parezer del Dr. Lorenzo Galíndez de Carvajal en razón si avía de contribuir España y ayudar con dineros a la guerra contra el turco*. Con él, parece que trataba de exponer una opinión favorable a los intereses de Carlos, que buscaba en Castilla apoyos en su conflicto con los otomanos, uno de los grandes desafíos a los que se enfrentó como emperador. En la Península, se temía precisamente la connivencia con los turcos de los moriscos del sureste, quienes ya se habían sublevado en varias ocasiones contra malos tratos y abusos. El *Parecer del doctor Carvajal sobre lo de los moriscos del reino granadino*¹⁵, cuya transcripción fue publicada por Gil Sanjuán (1988: 394-401), es el único informe conservado de la junta reunida en 1526 para dar solución a estos problemas. Galíndez criticaba el comportamiento de clérigos, que, como “lobos robadores” (Gil Sanjuán, 1988: 397), solo buscaban su propio beneficio y no se esforzaban por remediar los abusos sufridos por los moriscos, al tiempo que trazaba un plan estricto de asimilación para estos. Esta propuesta fue reflejada en la Real Provisión y en la Instrucción al nuevo arzobispo de Granada, por lo que se deduce que fue tomada muy en cuenta (Gil Sanjuán, 1988: 386-393).

Por último, de fecha imprecisa, que Soto Vázquez sitúa asimismo en el reinado de Carlos, serían las *Alegaciones de derecho acerca del mayorazgo y confiscaciones de sus bienes*, que pudo servir al emperador de orientación económica. No obstante, al margen de las citadas, hay algunas otras obras de atribución dudosa, como unas cartas sobre la vida política castellana de los años 1516 y 1525 o unos *Avisos de lo que convendría hacerse para evitar algunos abusos en el gobierno*¹⁶.

En resumen, la existencia de estos textos muestra el lugar destacado de Galíndez junto al poder, especialmente al servicio de Fernando de Aragón y Carlos I, quienes confiaron en él para encomendarle la redacción de varios de ellos, como hemos visto. Así, permiten observar su influencia tanto en materia legislativa, como en la composición del principal órgano de poder de la monarquía, el Consejo Real, y en relevantes asuntos de política interior y exterior. Su esfuerzo, además, seguiría siendo reconocido incluso por las Cortes en décadas posteriores.

¹⁵ Este texto podría añadirse a la clasificación de Soto Vázquez.

¹⁶ En estos últimos, que Pérez sugiere que podrían haber sido escritos por Galíndez, se criticaban desórdenes y el exceso de poder de algunos secretarios reales durante la rebelión de las Alpujarras de 1502 (2014: 159).

La labor historiográfica

Con todo, la producción escrita de Galíndez sobrepasó lo jurídico, los asuntos prácticos de gobierno, y se volcó también hacia una esfera más ideológica, de importancia simbólica y propagandística: la de la escritura histórica. Con su nombramiento como “relator y referendario” de crónicas —como se indica en el título de alguna de sus obras—, Galíndez se convertía en responsable de los relatos históricos oficiales. Los Reyes Católicos eran conscientes del valor de estos, por lo que este tipo de tareas gozaba de una gran importancia en su corte (Tate, 1994: 19).

Conservamos tres crónicas o memoriales compuestos por Galíndez, cuya relación ya hemos expuesto en las primeras filas de la columna derecha en la tabla 1¹⁷. El *Memorial de algunas cosas que sucedieron después de la muerte del rey Católico* es uno de los primeros trabajos realizados a las órdenes de Carlos I, aunque se trata de una redacción breve e incompleta (Soto Vázquez, 2009: 127). En este memorial, describía los acontecimientos que rodearon a la muerte de Fernando de Aragón —de quien incluye cartas y documentos— y los sucesos posteriores, como relato de enseñanzas, peticiones y advertencias para el nuevo rey, tal y como se puede leer en el siguiente fragmento:

Si vuestra alteza quisiere bien y paçificación y paçíficamente gobernar estos sus reynos, como lo esperamos, combiene que lo pasado después que el rey católico vuestro abuelo fallesció se castigue según la grauedad de hecho y no se desimule ni remita, pues se cometió en desmenospresçio de vuestra real justicia, y assi en este vuestro real consejo se proçederá contra los culpantes conforme a las leyes del reyno (s.f.: fol. 6v).

Tampoco es muy extensa la *Crónica de los RRCC y principio de la de Carlos V*, conservada en un manuscrito junto con otras crónicas. El texto de Galíndez, que reproduce los testamentos originales de los Reyes Católicos, conservados en Guadalupe, ocupa únicamente los primeros folios y la existencia de interpolaciones posteriores hace difícil conocer con claridad sus intenciones originales (Soto Vázquez, 2005: 182).

De mayor envergadura es el *Memorial de los Reyes Católicos*, compuesto probablemente entre 1504 y 1516 y publicado después de ese año. Se trata quizá de la obra más difundida de Galíndez, pues ha contado con numerosas copias desde el siglo XVI¹⁸. Su propósito era, a partir de distintas fuentes, completar la redacción de la crónica de los monarcas, que había quedado incompleta desde 1490, cuando finalizaba el texto de Fernando de Pulgar. En las primeras páginas, Galíndez de-

¹⁷ Además de estas obras, que ocupan nuestra atención por dedicarse a la historia castellana, Galíndez también elaboró el Memorial de los Carvajales, dedicado a su linaje familiar, que ya hemos mencionado antes y que no analizaremos aquí, por su carácter particular.

¹⁸ Por la gran cantidad de reproducciones existentes, se ha dado a este texto diferentes denominaciones (Memorial, Registro Breve o Anales), lo que ha generado a veces confusión, pues podría parecer que Galíndez escribió muchas crónicas, cuando se trata de una sola en momentos diferentes de composición. Es probable que nunca Galíndez nunca viera la redacción definitiva del texto, lo que explicaría la profusión de títulos (Soto Vázquez, 2005: 153-154).

claraba que “el qual memorial yo (como mejor pude) continué hasta el año de quinientos y diez y seis” (1992: fol. 3). Si bien hasta 1504 se trata de un registro de referencias sucintas ordenadas cronológicamente, después de esta fecha la narración se vuelve más detallada, especialmente en lo que concernía a lo ocurrido en Castilla tras la muerte del rey Fernando. Tal diferencia en el nivel de detalle no parece casual. Como sostiene Gómez Redondo, esta última parte era la más sustanciosa y convenía “entregarle al nuevo rey un detallado «memorial» de las posturas que habían seguido los principales del reino, así como de la fidelidad de los consejeros que aguardaban su llegada” (2012: 152). Una intención similar, como vemos, a la que se podía observar en el breve *Memorial de algunas cosas que sucedieron después de la muerte del rey Católico*.

La labor de Galíndez en el ámbito historiográfico es reconocida no solo por sus obras originales, sino, y muy especialmente, por su papel como editor y compilador. López Nevot (2010: 341) ha observado aquí la existencia de un doble programa de compilación en el que la historiográfica habría acompañado a la legislativa. Galíndez recibió el encargo de corregir y enmendar las crónicas de Enrique III, Juan II y Enrique IV, cuyo estudio comenzó en 1504 a instancias del rey Fernando (Torres Fontes, 1985: 21). Kagan sostiene que hizo cambios importantes en ellos, creando una narrativa continua a partir del trabajo de cinco cronistas distintos (2010: 89). Así, Zurita lo consideró “censor y juez” de las crónicas de los Trastámara. En esta tarea hay quienes han visto la herencia de una práctica común entre los copistas medievales de añadir y modificar textos de acuerdo a sus propias ideas (Soto Vázquez, 2009: 216).

El texto de la *Crónica de Juan II* más manejado durante siglos es, precisamente, obra de Galíndez. Por su complejidad y numerosas variantes impresas, aún está pendiente realizar una edición crítica completa que desentrañe todas las fuentes utilizadas en esta versión (Gómez Redondo, 2012: 2240-2243). No obstante, en el prólogo, el letrado asegura servirse del texto de Fernán Pérez de Guzmán y certifica que las páginas que publica tenían el visto bueno de Isabel I, quedando así validadas ideológicamente y ligadas al pensamiento de los Reyes Católicos (Galíndez de Carvajal, 1877: 274). Tampoco hay un estudio profundo que aclare el grado originalidad de la *Crónica de Enrique IV* compilada por Galíndez, si bien parece que la principal fuente utilizada fue la *Crónica castellana*, que a su vez procede de las *Décadas* de Palencia con otras incorporaciones (Torres Fontes, 1946: 18). En este texto, se trataba de poner de manifiesto la impotencia del rey, así como su incompetencia, con el objetivo de legitimar el acceso de Isabel al trono, quien, desde luego, salía libre de cualquier crítica (Galíndez de Carvajal, 1946: 71). A Galíndez le interesaba subrayar en ambas compilaciones el establecimiento de la nueva monarquía hispánica, así como avisar, nuevamente, de los problemas políticos que Castilla había sufrido en el siglo XV por abusos de nobles y privados y la falta de autoridad regia: ante la “turbación y corrupción del tiempo que uvo en el reinado deste illustísimo Rey don Enrrique”, agradecía a Dios “la gran merced que nos ha hecho en darnos en nuestro tiempo Reyes que nos gobiernen y defiendan en paz y justicia”, para no “venir en otros peores” (Galíndez de Carvajal, 1946: 71). De nuevo, observamos no solo que la perspectiva del letrado era favorable al proyecto político isabelino, sino también que la

ejemplaridad de la historia era clave ante los nuevos tiempos de Carlos I (Gómez Redondo, 2012: 2251; Carretero Zamora, 1992: XIX).

La tercera gran obra editada y modificada por Galíndez fueron las *Generaciones y semblanzas de los Claros Varones de Castilla* de Pérez de Guzmán. En sus adiciones, prima ante todo su interés familiar, pues incluyó fundamentalmente referencias a su propio linaje, importante en su propia legitimidad (BNF, Espagnol 203). No obstante, su principal valor reside en permitir que cronistas posteriores conocieran la obra de Pérez de Guzmán. En general, el trabajo historiográfico de Galíndez debe valorarse positivamente por su difusión de las crónicas previas, que fueron utilizadas por autores posteriores, como se observa en Alonso de Santa Cruz (Carretero Zamora, 1992: CXCVI-CCLVII).

Como ya hemos visto, Galíndez fue un gran conocedor de la historiografía castellana, que revisó y criticó en sus ediciones. Sobre la virulencia discursiva de los cronistas del siglo XV, argüía que “fueron en sus pareceres tan apasionados que no avia quien los leyese sin pena del enojo con que ellos escribieron, tanto que con quitarlles muy gran parte, en lo que quedó se parece muy bien su indignación” (Galíndez de Carvajal, 1946: 70-71). Además, consideraba la obra de Pulgar como incompleta y parcial, sin ocultar su rechazo por el cronista, cuya “retórica vana” despreciaba (Galíndez de Carvajal, 1851: 240). En una anotación manuscrita sobre su proyecto compilador, Galíndez manifestaba su interés por “hazer una prefación para que conste los defectos desta coronica de Hernando del Pulgar porque mas fue coronista del cardenal don Pero Gonzalez de Mendoza que del rey ni de la reyna” (Biblioteca Menéndez y Pelayo, ms. 79, fol. CLVI, citado en García Sánchez-Migallón, 2019: 71). Por el contrario, elogiaba a Palencia como el mejor cronista y recomienda su obra, “a la cual se debe siempre recurrir como a fuente de agua limpia” (Galíndez de Carvajal, 1851: 244).

Algunos autores subrayaron la objetividad de Galíndez y su ausencia de prejuicios, frente a los cronistas castellanos del siglo XV (Tate, 1994: 20). No obstante, como acabamos de ver, en sus escritos es evidente el interés propagandístico en beneficio de los monarcas, Fernando y Carlos. No es de extrañar, en este punto, que prefiriera la obra de Palencia, más complaciente con el rey católico que Pulgar, quien había exaltado sobre todo la figura de Isabel. Aunque criticaba a este último por su cercanía a los Mendoza, no valoraba del mismo modo el servicio de Palencia al arzobispo Carrillo.

Conclusiones

La necesidad académica de catalogar y clasificar fenómenos, individuos y periodos sacrifica a menudo la riqueza de los matices, transiciones y zonas grises. Su función, empero, no es otra que facilitar la aprehensión de unas realidades que escapan a nuestro presente. Por ello, hemos comenzado este trabajo realizando un repaso teórico en torno a los términos *intelectual*, *letrado* y *gentes del saber* y su uso en los estudios históricos, valorando su pertinencia a la hora de abordar las sociedades tardomedievales. En definitiva, consideramos que lo importante en el empleo de un término u otro es su adecuación epistemológica a la

realidad que describe y, sobre todo, su correcta comprensión por parte del receptor.

Hemos trazado después la evolución bajomedieval de estas figuras intelectuales en la Corona de Castilla, prestando atención a su papel junto a las instancias de poder. Las diferentes teorizaciones expuestas sirven para interpretar, con los matices pertinentes, la propia agencia política de estos individuos, demostrada en su relación con el poder y en su visión, a veces crítica, de la sociedad. Se trataba de un colectivo cercano a la élite, a los ambientes aristocráticos de la corte, que sirvió de apoyo ideológico fundamental en el desarrollo propagandístico de la monarquía moderna, pero que también expresaba críticas y descontento con determinadas situaciones. En estudios futuros, creemos interesante considerar la perspectiva de redes como punto medio entre la estructura y el sujeto, ya que permitiría valorar sus dinámicas intra e intergrupales en la sociedad tardomedieval.

La vida y la obra de Lorenzo Galíndez de Carvajal se comprenden mejor teniendo en cuenta todos estos antecedentes, pues perteneció una generación de transición: del siglo XV al XVI, de los Trastámara a los Habsburgo. La escasa información que tenemos sobre este personaje probablemente explica, quizá junto a su trayectoria vital en unas décadas bisagra, la parquedad de estudios existentes sobre su figura hasta hace algunos años. Galíndez fue un letrado en todos los sentidos de la palabra: formaba parte del grupo de juristas que servían a los distintos poderes, pero también de otro más amplio que hemos considerado el de los *intelectuales* o *gentes del saber*.

Tanto con su propia presencia en los órganos de gobierno como con sus escritos, Galíndez tuvo una gran influencia en su época y no fue casual que los monarcas procuraran su cercanía en la corte. Por un lado, defendió la legitimidad de Isabel I y transmitió la labor política y legislativa de los Reyes Católicos, con lo que contribuía a fortalecer del orden monárquico que establecieron estos, pues su labor intelectual respondió a una ideología en consonancia con ese nuevo programa político. En este sentido, es interesante el interés que demostró en sus escritos por situar a sus antepasados al servicio de la Corona, lo que nos da pistas sobre la autopercepción de su influencia y su posición preeminente junto al poder. Esto no era óbice para que expusiera, cuando lo consideró oportuno, críticas y denuncias ante determinadas situaciones que rechazaba, ya fuera con el propósito de dejar ejemplos para la posteridad o de influir en la política regia. Por otro lado, su labor —especialmente la historiográfica— sirvió también para reforzar la continuidad de los Trastámara con su nieto, Carlos, especialmente en los años de incertidumbre que siguieron a la muerte de Fernando de Aragón. A pesar de sus críticas a la subjetividad de los cronistas que lo precedieron, observamos que también Galíndez sirvió de apoyo fundamental, como *ministro de la pluma*, para los proyectos ideológicos de la monarquía.

Bibliografía

- ARON, Raymond (1955). *L'Opium des intellectuels*. París: Calmann-Lévy.
- BAUTISTA PÉREZ, Francisco (2015). "Historiografía y poder al final de la Edad Media: en torno al oficio de cronista". *Studia Historica. Historia Medieval*, 33: 97-117.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente (2001). *Cartulario de la universidad de Salamanca (1218-1600)*, t. III. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- BURKE, Peter (1987). *The Social History of Language*. Cambridge, New York: Cambridge University Press.
- CARABIAS TORRES, Ana M. (2012). "¿La muerte del letrado? Consideraciones sobre la tipología del oficial español en el siglo XVIII". En S. de DIOS y E. TORIJANO (coords.). *Cultura política y práctica del derecho. Juristas de Salamanca siglos XV-XX*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 143-238.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (1998). "Aproximación al problema de la conciencia propagandística en algunos escritores políticos del siglo XV". *En la España Medieval*, 21: 229-269.
- CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel (1992). "Estudio introductorio". En Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL. *Memorial o registro breve de los Reyes Católicos*. Segovia: Patronato del Alcázar.
- CHARLE, Christophe (1990). *Naissance des "intellectuels" (1880-1900)*, París: Minuit.
- CÓRDOBA, Martín Alonso de (1956) [1468]. *Jardín de nobles doncellas*. Ed. F. GARCÍA. Madrid: Ediciones Religión y Cultura.
- CORRAL SÁNCHEZ, Nuria (2021). *Discursos contra los nobles en la Castilla tardomedieval*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- CUART MONER, Baltasar (1996). "La sombra del arcediano. El linaje oculto de don Lorenzo Galíndez de Carvajal". *Studia Historica. Historia Moderna*, 15: 135-178.
- DI CAMILLO, Ottavio (2008). *Medievalia & Humanística: estudios sobre literatura española. Homenaje ofrecido por sus amigos y colegas*. Salamanca: SEMYR.
- DIOS DE DIOS, Salustiano de (2012). "Los juristas de Salamanca en el siglo XV". En S. de DIOS DE DIOS y E. TORIJANO PÉREZ (coords.). *Cultura, política y práctica del derecho: juristas de Salamanca, siglos XV-XX*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 13-70.
- DOSSE, François (2006). *La marcha de las ideas. Historia de los intelectuales, historia intelectual*. Valencia: Universidad de Valencia.
- FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Teodoro (1972). "Gran jurista e historiador insigne: 5º centenario del Dr. Lorenzo García de Carvajal". *Revista de Estudios Extremeños*, 28: 573-578.
- FRÉMAUX-CROUZET, Annie (2001). *La chevalerie dans la couronne de Castille du XIe au XVe siècle*. París: Ellipses.
- GALÍNDEZ DE CARVAJAL Lorenzo (1946). *Crónica de Enrique IV*. Ed. de TORRES FONTES. Murcia: Suc. de Nogues.

- (1851). “Anales breves del reinado de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel...”. CODOIN, t. XVIII. Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero, 227-422.
- (1877). *Crónica del señor rey Don Juan, segundo de este nombre en Castilla y en Leon*. BAE, t. LXVIII: 277-719.
- (1951). “Memorial de los Carvajales”. *Revista de Estudios Extremeños*. Ed. de Antonio RODRÍGUEZ MOÑINO, VII: 655-692.
- (s.f.). *Memorial y suma de algunas cosas que sucedieron después de la muerte del rey católico*. BNE, Mss/1778.
- GARCÍA SÁNCHEZ-MIGALLÓN, Patricia (2019). *Tratado del origen de los Reyes de Granada: edición y estudio*. Tesis doctoral inédita. Universidad Complutense de Madrid.
- GIL SANJUAN, Joaquín (1988). “El parecer de Galíndez de Carvajal sobre los moriscos andaluces (1525)”. *Baetica*, 11: 385-401.
- GOMARIZ MARÍN, Antonio, ed. (2006). *Documentos de Juana I (1505-1510)*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando (2012). *Historia de la prosa de los Reyes Católicos*, Madrid: Cátedra.
- GOULEMOT, Jean-Marie (1990). “L’intellectuel est-il responsable (et de quoi)?”. En Pascal ORY (dir.). *Dernières questions aux intellectuels*. Paris: Olivier Orban, 51-105.
- GRAMSCI, Antonio (2012) *¿Qué es la cultura popular?* Valencia: Universitat de València.
- HARO CORTÉS, Marta (2009). “Mujer, corona y poder en un espejo de princesas ‘El jardín de nobles doncellas’ de Fray Martín de Córdoba”. En M. P. CELMA VALERO y M. RODRÍGUEZ PEQUEÑO (coords.). *Vivir al margen: mujer, poder e institución literaria*. Burgos: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 43-57.
- KAGAN, Richard L. (2010). *Los cronistas y la Corona: la política de la historia en España en las edades media y moderna*, Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, Marcial Pons.
- Las Siete Partidas (El libro del fuero de las leyes)*. Ed. de J. SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, Madrid: Editorial Reus, 2004.
- LE GOFF, Jacques (1986) [1ª ed. original 1957]. *Los intelectuales en la Edad Media*. Barcelona: Gedisa.
- LÓPEZ DE AYALA, Pero (2004). *Libro Rimado de Palacio*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes [<https://www.cervantesvirtual.com/obra/libro-de-palacio--0/>].
- LÓPEZ NEVOT, José Antonio (2010). “Los trabajos perdidos: el proyecto recopilador de Lorenzo Galíndez de Carvajal”. *Anuario de historia del derecho español*, 80: 325-346.
- MARAVALL, José Antonio (1953). “La formación de la conciencia estamental de los letrados”. *Revista de estudios políticos*, 70: 53-82.

- MARTÍNEZ, H. Salvador (2016). *El humanismo medieval y Alfonso X el Sabio: ensayo sobre los orígenes del humanismo vernáculo*. Madrid: Polifemo.
- MONTAÑEZ MATILLA, María (1953). *El Correo en la España de los Austrias*. Madrid: CSIC.
- PEREA RODRÍGUEZ, Óscar (2002). "La utopía política en la literatura castellana del siglo XV. El Libro de los Pensamientos Variables". *eHumanista. Journal of Iberian Studies*, 2: 23-62.
- PÉREZ, Joseph (2014). *Cisneros, el cardenal de España*. Madrid: Taurus.
- PROCHASSON, Christophe (2003). "Sobre el concepto de intelectual". *Historia contemporánea*, 27: 799-812.
- RUCQUOI, Adeline (2006). "Ser noble en España (siglos XIV-XVI)". En *Rex, sapientia, nobilitas: estudios sobre la Península Ibérica Medieval*. Granada: Universidad de Granada, 211-248.
- RUIZ POVEDANO, José María (1980). "El Doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, hombre de negocios en el Reino de Granada". *Baetica*, 3: 167-184.
- SANTA CRUZ, Alonso de (1951). *Crónica de los Reyes Católicos*. Ed. De Juan de MATA CARRIAZO. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano Americanos.
- SOTO VÁZQUEZ, José (2001). "Lorenzo Galíndez de Carvajal en la historiografía del siglo XVI". En *Actas de las IV Jornadas de Humanismo Extremeño*. Cáceres: Real Academia Extremeña de las Artes y las Letras, 369-378.
- (2009). *Lorenzo Galíndez de Carvajal estudio bibliográfico para su lectura y su didáctica*. Cáceres: Institución Cultural el Brocense.
- TATE, Robert B. (1994). "La historiografía del reinado de los Reyes Católicos". En J. A. GONZÁLEZ IGLESIAS y C. CODONER MERINO (coords.). *Antonio de Nebrija, Edad Media y Renacimiento*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 17-28.
- TORRES FONTES, Juan (1946). "Estudio sobre la Crónica de Enrique IV del Dr. Galíndez de Carvajal". En Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL. *Crónica de Enrique IV*. Murcia: Suc. de Nogues, 11-14.
- (1985). *El príncipe don Alfonso y su itinerario. La contratación de Guisando, 1465-1468*. Murcia: Universidad de Murcia.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio (1990). "Las oligarquías urbanas". En *Concejos y ciudades en la Edad Media hispánica. II Congreso de Estudios Medievales*. Ávila: Fundación Sánchez-Albornoz, 507-536.
- VALERA, Diego de (1941). *Memorial de diversas hazañas*. Ed. de Juan de MATA CARRIAZO. Madrid: Espasa-Calpe.
- VALLEJO GARCÍA-HEVIA, José María (2015). *Estudios de Instituciones Hispano-Indianas (tomo II)*. Madrid: BOE.
- VERGER, Jean (1999) [1ª ed. original 1997]. *Gentes del saber en la Europa de finales de la Edad Media*. Madrid: Complutense.